## **VERSIÓN LEY AÑO 2019**

MINISTERIO	MINISTERIO DE ENERGIA	PARTIDA	24
SERVICIO	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES	CAPÍTULO	04

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo 2017	Efectivo a Junio 2018	Meta 2019	Notas
•Fiscalización -Fiscalización Directa .	Eficiencia/Producto  1 Promedio mensual de inspecciones de terreno por fiscalizador.  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	Promedio Mensual (Sumatoria numero de inspecciones de terreno realizadas en mes t)/Numero de fiscalizadores en mes t	10.8 número 542.0/50.0	10.7 número 524.9/49.0	11.1 número 534.1/48.0	11.5 número 516.6/45.0	10.9 número 488.3/45.0	1
•Fiscalización -Fiscalización Directa .	Eficacia/Producto  2 Porcentaje de tanques de combustibles líquidos efectivamente muestreados en el año t, respecto del total de tanques de combustibles líquidos programados a muestrear en el año t.  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de tanques de combustibles líquidos efectivamente muestreados en año t/N° de tanques de combustibles líquidos programados a muestrear en el año t)*100	112 % (561/500)*1 00	103 % (565/550)*1 00	103 % (568/550)*1 00	67 % (378/565)*1 00	100 % (565/565)*1 00	2
•Fiscalización	Eficacia/Resultado Intermedio  3 Porcentaje de inspecciones de terreno rechazadas en el año t, respecto del total de inspecciones de terreno realizadas en el año t  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Total de inspecciones de terreno rechazadas en el año t/Total de inspecciones de terreno realizadas en el año t)*100	83 % (5377/6504) *100	0 % (0/0)*100	85 % (5420/6409) *100	85 % (2641/3100) *100	83 % (4863/5856) *100	3
•Estudios técnicos y normativos en materias de electricidad, gas y combustibles	Eficacia/Producto  4 Porcentaje de Normativas técnicas, Reglamentos y Protocolos elaborados y/o modificados en el año t, respecto del total de	(Total de Normativas técnicas, Reglamentos y Protocolos elaborados y/o modificados el año t/Total de Normativas técnicas, Reglamentos y	100.0 % (15.0/15.0)* 100	100.0 % (15.0/15.0)* 100	100.0 % (15.0/15.0)* 100	0.0 % (0.0/15.0)*1 00	100.0 % (15.0/15.0)* 100	4

	Normativas técnicas, Reglamentos y Protocolos programados elaborar y/o modificar en el año t.  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	Protocolos programados a elaborar y/o a modificar en el año t)*100						
•Autorizaciones y registros -Concesiones .	Eficacia/Producto  5 Porcentaje de proyectos de concesión eléctrica de transmisión cuyo tiempo SEC de informe y proyecto de decreto es inferior o igual a 55 días hábiles, desde que está completo el expediente hasta el despacho del documento en el año t  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de informe y proyecto decreto de concesiones de transmisión despachados en un tiempo SEC menor o igual a 55 días hábiles en el año t/total de informe y proyecto decreto de concesiones de transmisión despachados en el año t)*100	51.7 % (15.0/29.0)* 100	78.8 % (52.0/66.0)* 100	82.0 % (50.0/61.0)* 100	87.5 % (28.0/32.0)* 100	80.3 % (61.0/76.0)* 100	5

## Notas:

- 1 Este indicador está asociado a las inspecciones que realizan los fiscalizadores en terreno, las que se denominan inspecciones técnico terreno (TT). Dichas TT se realizan en los tres ámbitos de competencia de la SEC, esto es: en instalaciones eléctricas, de combustibles y en la comercialización de productos de uso energético.
- 2 La formulación del Subprograma de fiscalización de Combustibles Líquidos se enmarca en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de la Región Metropolitana (PPDA-RM). Este plan contempla la verificación de los parámetros de calidad en los tanques de almacenamiento de combustibles líquidos.

Este subprograma se ejecuta en su mayoría, durante el período de episodios críticos, que se extiende entre el 1 de abril y el 31 de agosto de cada año.

El compromiso de muestrear tanques de combustibles líquidos queda sujeto al programa de fiscalización y las variables de riesgo sobre las que se trabaja. Cabe hacer presente que cada tanque muestreado es contabilizado una sola vez. Asimismo, se debe considerar que en una instalación es factible que disponga de uno ó varios tanques de almacenamiento de combustibles líquidos.

- 3 1.- Este indicador está asociado a las inspecciones que realizan los fiscalizadores en terreno, las que se denominan inspecciones técnico terreno (TT). Dichas TT se realizan en los tres ámbitos de competencia de la SEC, esto es: en instalaciones eléctricas, de combustibles y en la comercialización de productos de uso energético.
- 2.-Las TT rechazadas son aquellas donde se ha verificado, en terreno, el incumplimiento de la normativa vigente ya sea en instalaciones (eléctricas ó de combustibles) ó en la comercialización de productos de uso energético. En el caso de las instalaciones rechazas se exige mediante proceso administrativo su regularización y en las inspecciones rechazadas de comercio, la prohibición de venta directa de productos eléctricos y de combustibles.
- 4 Se entenderá como normativa técnica o reglamento elaborado y/o modificado, al momento de emitir el oficio mediante el cual se formaliza al Ministerio de Energía la propuesta de normativa técnica o reglamento elaborado y/o modificado. Asimismo, se entenderá como protocolo elaborado y/o modificado al momento de emitir la resolución exenta que aprueba dicho protocolo.
- 5 Este indicador, determina el porcentaje de proyectos de concesión eléctrica de transmisión tramitados, cuyo tiempo SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles) para la realización del informe y proyecto de decreto es inferior o igual a 55 días hábiles en el año t.

Tiempo SEC para generación del informe y proyecto de decreto (I y PD): corresponde al tiempo desde el hito que marca que el expediente está completo hasta que el I y PD ha sido despachado desde la Oficina de Partes de la SEC.

Expediente Completo: se entenderá que un expediente se encuentra completo:

- Cuando existiendo oposiciones, el solicitante contesta la última de ellas o haya transcurrido el plazo de 30 días hábiles que dispone para evacuar el traslado sin hacerlo.
- Cuando no se requiere la imposición de servidumbres legales y hayan transcurrido los 30 días hábiles contados desde la publicación en un diario de circulación nacional.

- Desde que se reciba la última respuesta de las Instituciones Públicas que intervienen en el procedimiento concesional eléctrico.
- Desde que hayan transcurrido los 30 días hábiles, contados desde la publicación de una rectificación y no se requieran gestiones adicionales.
- Desde que se haya efectuado la última visita a terreno por parte de la SEC y no sea necesario efectuar diligencias adicionales.
- Desde el vencimiento del plazo otorgado mediante Oficio de apercibimiento.
- Desde que la empresa ingrese por medio de la Oficina de Partes, el último documento y/o corrección de antecedentes solicitada por la Superintendencia Todas estas actuaciones constituyen la última gestión del expediente y que completan el mismo, para el comienzo del documento que finaliza la tramitación.